

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 09 de MARZO del 2020

VISTO:

El Memorando N° 305-2020-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe de Técnico N° 030-2020-ByP-ORH-OGA/INEN del Area de Beneficios y Pensiones, el Informe de Situación Actual N° 105-2020-AL-ORH-OGA/INEN del Area de Registros y Legajos y el Informe N° 232-2020-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, define a la Carrera Administrativa como el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública, teniendo como objeto la de permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público;

Que, el literal b) del artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el literal b) del artículo 182° de su Reglamento, prevé como una de las causales del término de la carrera administrativa el "La Renuncia";

Que, el Informe de Situación Actual N° 105-2020-AL-ORH-OGA/INEN del Area de Registros y Legajos, señala que el servidor público Abel Limache García ingreso a prestar servicios el 01 de febrero de 2008, en la condición de nombrado según Resolución Jefatural N° 023-RJ-INEN-2008, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;



Que, mediante la solicitud de fecha 14 de enero de 2020, el servidor Abel Limache García, presenta formalmente su renuncia laboral al cargo experto en salud pública que ha venido ejerciendo en el Departamento de Promoción de la Salud, Prevención y Control Nacional del Cáncer de la Dirección de Control del Cáncer, con lo que está acreditada la concurrencia del término de la carrera administrativa por la causal de renuncia, por consiguiente, resulta necesario expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, asimismo, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en su artículo 183°, que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, en dicho artículo se establece: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción”;

Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, del Gerente General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

En el uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TÉRMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA, por la causal de renuncia del servidor **ABEL LIMACHE GARCIA**, al cargo de Experto en Salud Pública, Nivel Enf.-11 de la unidad Ejecutora 001 – Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con eficacia anticipada a partir del 14 de febrero de 2020, dándole las gracias por los servicios prestados a esta institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Recursos Humanos, realizar las acciones pertinentes a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda, en cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

